

Estos premios serán entregados en la sesión que la Academia tendrá a fines de noviembre de 1981 para iniciar la celebración del nacimiento del ilustre polígrafo y educador caraqueño.

- VI. Los escritos enviados serán estudiados por un jurado compuesto de tres miembros, designados por la Mesa Directiva de la Academia Colombiana, jurado que deberá dictaminar sobre la calidad de aquellos y consignar por escrito las razones que justifiquen su decisión. Esta se hará por mayoría de votos.

Adjudicado el premio, se efectuará la proclamación de este en la sesión pública de la Academia de que trata el artículo V. En ella se abrirá el sobre respectivo y se leerá el nombre del autor.

- VII. Los trabajos deberán ser entregados o enviados a la Academia Colombiana de la Lengua, cuya dirección es: Cra. 3-A N° 17-34, Apartado Aéreo 13922, Bogotá (Colombia), con indicación de CONCURSO FÉLIX RESTREPO, para el cual se destinan.

- VIII. La Academia podrá publicar la obra o las obras que considere dignas de tal galardón, si así lo estimare conveniente.

Los envíos no premiados se devolverán a sus respectivos autores previa identificación de los mismos.

PREMIO NACIONAL DE BIBLIOGRAFÍA “AGUSTÍN MILLARES CARLO”

CREACIÓN DEL INSTITUTO AUTÓNOMO BIBLIOTECA NACIONAL DE VENEZUELA

VEINTE MIL BOLÍVARES PARA LA MEJOR COMPILACIÓN BIBLIOGRÁFICA
SOBRE TEMAS RELATIVOS A LA CULTURA VENEZOLANA

El Directorio del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas resolvió por unanimidad, en sesión del día 18 de septiembre de 1980, crear el Premio Nacional de Bibliografía “Agustín Millares Carlo”.

1.- En esa forma se propone estimular a quienes con ejemplar disciplina se vienen consagrando al acopio, selección y ordenamiento de fuentes bibliográficas relativas a nuestro patrimonio cultural.

2.- Acordó asimismo designar dicho premio con el nombre de “Agustín Millares Carlo”, eminente bibliógrafo y humanista hispano-

venezolano (nacido en Palma de Gran Canaria, donde falleció recientemente), como una manera de testimoniar homenaje permanente a quien fuera uno de los más honestos y abnegados fundadores de los estudios bibliográficos modernos en Venezuela, a la cual dedicó fecundamente los últimos veinte años de su laboriosa existencia, dictando cátedras y realizando investigaciones de suma importancia en diversos Institutos de Educación Superior, principalmente en la Universidad del Zulia.

BASES

1.- El Premio Nacional de Bibliografía "Agustín Millares Carlo" tendrá periodicidad anual y se regirá por las siguientes bases:

1.1. Podrán participar en el Premio todos los bibliógrafos venezolanos residentes dentro o fuera del país y los bibliógrafos no venezolanos residentes en Venezuela o en el exterior, cuyo trabajo concursante esté referido explícitamente a temas venezolanos o venezolanistas de comprobada originalidad. Los bibliógrafos e investigadores que presten servicios en las dependencias del Instituto tendrán derecho a concursar con trabajos que no formen parte de los programas bibliográficos encomendados a ellos, como tareas ordinarias.

1.2. El Premio se otorgará a la mejor compilación bibliográfica sobre temas monográficos relativos a la cultura venezolana, preferiblemente contemporánea. El trabajo deberá ser absolutamente inédito y original en su estructura y contenido de referencia.

1.3. El trabajo deberá estar ceñido a las normas bibliográficas internacionales *ISBD* adoptadas por el Instituto. Sus registros bibliográficos deberán suministrar información completa de autores, títulos, materias y un índice onomástico final. Además, constará de una introducción que exponga claramente los criterios metodológicos adoptados en la elaboración del mismo.

1.4. La convocatoria del concurso será publicada por el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas con apertura desde el 10 de agosto de cada año, fecha natal del ilustre bibliógrafo.

1.5. El dictamen será emitido por un Jurado compuesto de la siguiente manera: un (1) representante del Instituto, un (1) representante de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela y un (1) representante de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Zulia. La votación por mayoría de dos votos será suficiente para otorgar el Premio, en caso de no existir unanimidad.

1.6. El Premio Nacional constará de una suma en efectivo de VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 20.000.00) aportados por el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y un Diploma donde conste el otorgamiento.

1.7. Los aspirantes a concursar deberán enviar cinco (5) copias mecanográficas en formato carta, doble espacio, a. c. de Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas, Premio Nacional de Bibliografía "Agustín Millares Carlo". Apartado 6525. Caracas 1010 - Venezuela. Deberán ser firmados con el nombre y apellido del autor o autores y, en sobre aparte, se remitirán curriculum vitae, dirección y teléfonos de los concursantes.

1.8. Los trabajos deberán ser remitidos desde la fecha de publicación de las presentes bases, hasta el 31 de enero de 1981, por primera vez. En años posteriores, el envío se efectuará a partir de la fecha pública de convocatoria (10 de agosto de cada año), hasta el 31 de enero del año siguiente.

1.9. El veredicto será publicado en la primera quincena del mes de marzo de cada año, en coincidencia con la fecha del aniversario del fallecimiento del Dr. Millares Carlo.

1.10. La entrega del Premio se hará simultáneamente con la de los Premios Nacionales y Premios CONAC, en la fecha que fijen los organismos superiores del Poder Ejecutivo Nacional.

1.11. El trabajo premiado será editado por el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional en el número de ejemplares que se estime adecuado. El autor distinguido con el Premio no percibirá honorarios adicionales por concepto de derechos de autor sobre la primera edición, pero tendrá derecho a recibir cincuenta (50) ejemplares de la obra editada.

1.12. La cesión de derechos sobre la primera edición a favor del Instituto se mantendrá vigente durante un año, contado a partir de la fecha de entrega del Premio. Si vencido este lapso, el Instituto no ha procedido a editar el trabajo, el autor quedará en libertad de realizar la edición en la forma que estime conveniente. En este caso, entregará al Instituto cien (100) ejemplares de la obra. En lugar destacado deberá indicar: "Premio Nacional de Bibliografía Agustín Millares Carlo" (año de otorgamiento), creado por el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional de Venezuela.

1.13. El Directorio del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas podrá introducir cualquier modificación en el texto de las presentes bases y resolverá, en relación al alcance y significación de las mismas, las dudas que puedan surgir.

Por el Directorio:

VIRGINIA BETANCUORT
Directora General del Instituto

GUADALUPE VILORIA
Secretaria General del Instituto